 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

AL CONTESTAR CITE EL No.
Radicado No. SH-2023-0034.

Floridablanca, 07 de Noviembre del 2023

Doctor
NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ
 Presidente.
 Concejo Municipal de Floridablanca.

Asunto: Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2024.**

Cordial saludo,

Proyecto de Acuerdo No. 014 del 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2024."**

En cumplimiento al mandato legal y constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 de noviembre de 2019, me permito remitir a los Honorables concejales para su estudio y aprobación, los proyectos de acuerdo que contienen:

- *Proyecto de Acuerdo.
- *Exposición de Motivos.
- *Comfis 024 del 02 de Octubre del 2023
- * Certification de Hacienda.

Sin otro particular



ALBERTO BARON
 Secretario de Hacienda
 Alcaldia de Floridablanca


Proyecto: Ingrid Carolina Caballero
 Auxiliar Administrativo.

Revisó:

Anexo: 19 copias de Proyecto.

1 cd

Recibido
Los y
Nov. 6/2023
H. 6:30 pm

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

PROYECTO DE ACUERDO No. 014 . 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales conferidas en el artículo 313, 338 CN la ley 136/94, Decreto 1333 de 1.986, la ley 14 de 1983, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la Constitución Política, es competencia del Honorable Concejo Municipal establecer los impuestos, contribuciones, tasas, sobretasas y derechos correspondientes a las diferentes rentas propias de la entidad municipal.

Que mediante Acuerdo Municipal 031 de 2019, se adoptó el Estatuto Tributario, para el Municipio de Floridablanca.

Que los otorgamientos de estos incentivos tributarios se aplican a la luz de los principios establecidos en el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, el cual se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Que si bien el Impuesto Predial Unificado, es el soporte financiero del Municipio, también es cierto que las actuales condiciones económicas de todos los habitantes del Municipio de Floridablanca no son las más favorables y que en forma reiterada los contribuyentes han manifestado su deseo de contar con los incentivos tributarios.


Que es voluntad de la Administración Municipal incentivar a todos sus habitantes a que paguen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, mediante el otorgamiento de unos incentivos que favorezcan la economía de sus familias, buscando con ello el pago oportuno de sus impuestos.

Que el pago oportuno de estos impuestos facilitará la ejecución eficaz de la inversión social propuesta en el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 313 de la Constitución Política, numeral cuatro determina que le corresponde a los Concejos Municipales votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

Que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, faculta a los Concejos Municipales para que mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establezca la forma y los medios como los Municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13,46 y 368 de la constitución nacional.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, certificó que los costos fiscales de esta iniciativa no tienen implicaciones económicas significativas, es decir no causa un impacto fiscal negativo, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, quedo contemplado el costo del incentivo tributario, el cual está acorde con las proyecciones económicas consignadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

Que con la intención de que las entidades territoriales recuperen su cartera y generen mayor liquidez, así como de aliviar la situación económica de los deudores, el gobierno nacional expidió la LEY 2155 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 "LEY DE INVERSIÓN SOCIAL", otorgando una serie de beneficios en materia de impuestos.

Que en razón a la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, es evidente que se han generado efectos económicos negativos en los habitantes del municipio de Floridablanca, por lo cual, se requiere la intervención del gobierno municipal para contribuir en el alivio de las cargas tributarias de los contribuyentes.

Que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 determina que en todo momento el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo.

Que mediante acta de COMFIS No. 024 del 02 de Octubre de 2023, se emitió concepto favorable al proyecto de beneficios tributarios para la vigencia fiscal 2024.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase incentivo tributario para los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2024, de la siguiente manera:

1. Para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2024, hasta el 30 de abril de 2024, un incentivo del DIEZ (10%) por ciento.
2. Para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2024, hasta el 30 de mayo de 2024, un incentivo del CINCO (5%) por ciento.

PARÁGRAFO: A partir del 1 DE junio DE 2024, se procederá al cobro de Intereses Moratorios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero del 2024

Presentado por:


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Alberto Barón
Secretario de Hacienda

Elaboró: Sandra Patricia Contreras Moreno
Profesional Especializado Gestión de Impuestos

Revisó: CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor presidente y Honorables concejales miembros del Concejo Municipal de Florida blanca:

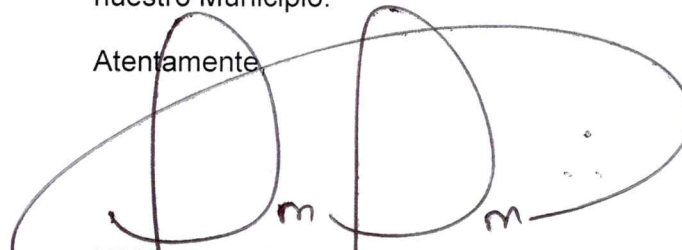
En mi calidad de Alcalde Municipal, me permito respetuosamente presentar a ustedes el PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2024"; teniendo en cuenta el principio de legalidad establecido en la Constitución política, los entes territoriales tienen la obligación a través de sus corporaciones públicas de regular los tributos acordes con la Constitución y las leyes, razón por la cual cualquier iniciativa en materia tributaria deberá observar los principios constitucionales de equidad, igualdad, progresividad y justicia.


Así mismo debo manifestar que los beneficios tributarios son viables en la medida en que se tengan en cuenta los instrumentos de manejo financiero como es el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034.


Dentro del proceso de transparencia fiscal que esta administración quiere dar al manejo de las finanzas y dando cumplimiento a lo ordenado por la Ley 819 del 2003 en cuanto a la medición del impacto fiscal de los beneficios tributarios y basados en proyecciones realizadas a la base de datos predial, el marco fiscal de mediano plazo y la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024; realizamos los cálculos que determinan que de acuerdo al comportamiento histórico de la renta y a la responsabilidad que nos asiste en el manejo financiero del Municipio.


Honorables Concejales, hemos de tener en cuenta que medidas económicas a nivel nacional regional e internacional ha conllevado a una crisis económica generalizada y que por supuesto afecta a los Florideños, es así como, la administración Municipal considera necesario contribuir a la economía de las familias de nuestro Municipio, aliviando nuevamente el pago del impuesto predial de la vigencia fiscal 2024 y considerando que se debe premiar la cultura de pago de nuestros contribuyentes, en concordancia, con el presupuesto presentado a ustedes para la vigencia fiscal 2024; pongo a su disposición la aprobación de este proyecto que aliviara en cierta medida la economía de los habitantes de nuestro Municipio.

Atentamente


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Municipal


Proyecto: Alberto Barón
Secretario de Hacienda


Revisó: CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.03.003	

CITACION CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal, con el objeto de tratar el siguiente punto:

Dr. ALBERTO BARON

Secretaria de Hacienda

Dr. SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO

Secretario General

Dr. GUILLERMO JOSE PILONIETA

Secretario de Planeación

Dr. CESAR AUGUSTO DUARTE ARIAS

Tesorero General

Dra. SANDRA CALDERON ALMEIDA

Profesional Área de Presupuesto

Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ

Profesional Área de Contabilidad

Dra. GERARDO RAMOS CERDAS

Profesional E HACIENDA

INVITADOS ESPECIALES:

SANDRA YANETH MORENO VELASQUEZ

Jefe control Interno Administrativo

REINALDO J VIVIESCAS

Secretario Juridico

FECHA:

Floridablanca octubre 2 de 2023

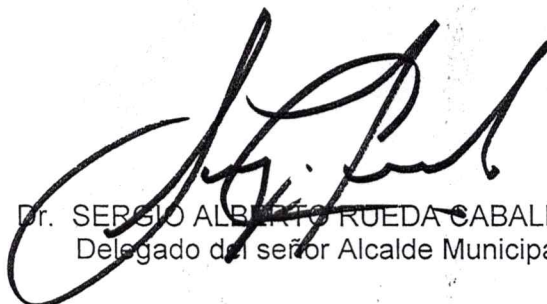
HORA:


9:30 A.M.

LUGAR:

SALA DE JUNTAS SECRETARIA DE HACIENDA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2024**
3. Proposiciones y varios.


 Dr. SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO
 Delegado del señor Alcalde Municipal

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.03.003	

CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

ACTA NO. 024-2023

FECHA: Floridablanca octubre 2 de 2023
HORA: 9:30 A.M.
LUGAR: SALA DE JUNTAS SECRETARIA DE HACIENDA

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2024**
3. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.
 Se llamó a lista y contestaron los siguientes integrantes

Dr. ALBERTO BARON	Secretaria de Hacienda
Dr. SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO	Secretario General
Dr. GUILLERMO JOSE PILONIETA	Secretario de Planeación
Dr. CESAR AUGUSTO DUARTE ARIAS	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEIDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional E HACIENDA

INVITADOS ESPECIALES:

SANDRA YANETH MORENO VELASQUEZ	Jefe control Interno Administrativo
REINALDO J VIVIESCAS	Secretario Jurídico

Una vez llamado a lista se verifico que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.


El señor Presidente del COMFIS Dr. SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

Una vez aprobado el Orden del Día el Presidente del COMFIS Pone a consideración el Punto Segundo:

PUNTO SEGUNDO: POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2024

Toma la palabra el Secretario de Hacienda quien manifiesta a los miembros del COMFIS que de conformidad con el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 y el artículo 24 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019, que establecen como una de las funciones del **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)** la de aprobar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión; razón que nos induce a que el presente proyecto requiere de la aprobación preliminar del COMFIS municipal.

Que según lo dispone la Constitución Política, es competencia del Honorable Concejo Municipal establecer los impuestos, contribuciones, tasas, sobretasas y derechos correspondientes a las diferentes rentas propias de la entidad municipal.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.03.003	

Que mediante Acuerdo Municipal 031 de 2019, se adoptó el Estatuto Tributario, para el Municipio de Floridablanca.

Que los otorgamientos de estos incentivos tributarios se aplican a la luz de los principios establecidos en el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, el cual se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Que si bien el Impuesto Predial Unificado, es el soporte financiero del Municipio, también es cierto que las actuales condiciones económicas de todos los habitantes del Municipio de Floridablanca no son las más favorables y que en forma reiterada los contribuyentes han manifestado su deseo de contar con los incentivos tributarios.

Que es voluntad de la Administración Municipal incentivar a todos sus habitantes a que paguen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, mediante el otorgamiento de unos incentivos que favorezcan la economía de sus familias, buscando con ello el pago oportuno de sus impuestos.

Que el pago oportuno de estos impuestos facilitará la ejecución eficaz de la inversión social propuesta en el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 313 de la Constitución Política, numeral cuatro determina que le corresponde a los Concejos Municipales votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

Que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, faculta a los Concejos Municipales para que mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establezca la forma y los medios como los Municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13,46 y 368 de la constitución nacional.


Que la Secretaría de Hacienda Municipal, certificó que los costos fiscales de esta iniciativa no tienen implicaciones económicas significativas, es decir no causa un impacto fiscal negativo, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, quedo contemplado el costo del incentivo tributario, el cual está acorde con las proyecciones económicas consignadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que con la intención de que las entidades territoriales recuperen su cartera y generen mayor liquidez, así como de aliviar la situación económica de los deudores, el gobierno nacional expidió

Que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 determina que en todo momento el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo.


ARTÍCULO PRIMERO: Concédase incentivo tributario para los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2024, de la siguiente manera:

1. Para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2024, hasta el 30 de abril de 2024, un incentivo del DIEZ (10%) por ciento.
2. Para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2024, hasta el 30 de mayo de 2024, un incentivo del CINCO (5%) por ciento.

PARÁGRAFO: A partir del 1 DE junio DE 2024, se procederá al cobro de Intereses Moratorios. 


PUNTO TERCERO PROPOSICIONES Y VARIOS.

No hay proposiciones en la mesa.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.03.003	

*Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS Dr. SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO Y **SOMETE A CONSIDERACIÓN TODOS LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Acotando que todos los soportes de los proyectos estudiados deben hacer parte integral de esta acta. Se somete a consideración todos los puntos y son aprobados por unanimidad.***


No siendo otro el objeto de la presente siendo las 11:05 A: M: se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.



Dr. SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO
 Delegado del Señor Alcalde Municipal


Alberto Barón
 Secretario de hacienda


Dr. Sergio Alberto Rueda Caballero
 Secretario General


Dr. Guillermo José Pilonieta
 Secretario de Planeación


Dr. Cesar Augusto duarte
 Tesorero General


Dr. Sandra Calderón Almeyda
 Área de Presupuesto


Dra. Candy Pabón Rodríguez
 Profesional Área de Contabilidad


Dr. Gerardo Ramos Cerdas
 Profesional E Hacienda.

INVITADOS:

SANDRA YANETH MORENO VELASQUEZ
 Jefe de Control Interno Administrativo

REINALDO J VIVIESCAS
 Secretario Juridico

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO: GD-F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Junio-2013
		FECHA APROB	Julio-29-2013
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
SANTANDER**

CERTIFICA:

Que revisado el proyecto de acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2024.**” Efectuado el respectivo análisis, del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto se deduce que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2023-2033, cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 de 2011, ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6° de la ley 358 de 1997.

Se expide a los 27 días del mes de septiembre de 2.023. Con destino al concejo municipal


ALBERTO BARON
 Secretario de Hacienda

